



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C.,

24 SEP 2021

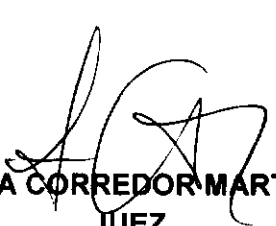
PROCESO EJECUTIVO RAD. 2018-0470

Teniendo en cuenta que la solicitud de cautelas que presentó la parte ejecutante a folio que antecede se ajusta a las previsiones dispuestas en el artículo 599 del C. G. del P., el Juzgado,

DECRETA:

1. El EMBARGO y posterior SECUESTRO del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **50N-1189146** de propiedad del aquí demandado **Luber Ortiz Guarnizo** identificado con cédula de ciudadanía No. 93.361.968. Oficiase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – Zona Norte.
2. El EMBARGO y posterior SECUESTRO del vehículo de placas **IDX-899** de propiedad del aquí demandado **Luber Ortiz Guarnizo** identificado con cédula de ciudadanía No. 93.361.968. Oficiase a la Secretaría Distrital de Movilidad.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 36, hoy 27 SEP 2021 PABLO ALBERTO TEJERA Secretario
--